**PROYECTO DE ACUERDO**

**No. 06 DE 2020**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PRESUPUESTAL DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2021.**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE**

**COOPEAIPE**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber del Consejo de Administración aprobar el Plan de Acción Presupuestal del Comité de Solidaridad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COOPEAIPE”, para emprender y desarrollar las acciones en pro de los asociados, empleados, directivos y comunidad en general, conforme a los recursos disponibles en la vigencia de 2021.
2. Que, el Comité de Solidaridad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEAIPE, procede a elaborar y presentar el presupuesto, para desarrollar las labores contempladas en la circular básica jurídica y sus reglamentos, dando un adecuado uso a los excedentes cooperativos.
3. Que es necesario contar con el Plan Anual de Acción Presupuestal, para garantizar la efectiva operación del Comité de Solidaridad.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, **SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PRESUPUESTAL DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2021** que se regirá por los siguientes artículos y en lo no previsto en ellos por las leyes vigentes sobre la materia:

**ACUERDO:**

1. Fijar el presupuesto del Comité de Solidaridad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COOPEAIPE”, para la vigencia fiscal de 2021, con el valor de la distribución de excedentes 2020, para ser ejecutados durante la vigencia 2020 por: veinte seis millones, quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis (**$26.599.366)** m/cte.
2. **INVERSIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Monto** |
| Apoyos económicos solidarios para servicios médicos, hospitalarios y quirúrgicos fuera del POS para asociados y núcleo familiar según lo establecido en el reglamento y normas internas | **$ 3.005.756** |
| Cancelación subsidio del 40% de Planes Exequiales | **$ 7.340.000** |
| Cancelación subsidio del 35% de Medicina Pre Pagada | **$ 3.002.000** |
| **TOTAL, PRESUPUESTO** | **$ 13.347.756** |

1. Para la aprobación por parte del Comité de Solidaridad de las partidas tratadas en el artículo anterior, se deberá contar con la solicitud escrita del asociado. Una vez realizado este procedimiento, se dará respuesta de la decisión adoptada por el respectivo comité.
2. **APLICACIÓN DE NORMAS SUPERIORES** Los casos no previstos en este acuerdo y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente.
3. **MODIFICACIONES** Las dudas que surjan en la interpretación del presente acuerdo sólo podrán ser resueltas y modificadas parcial o totalmente por convocatoria del Comité de Solidaridad y el Consejo de Administración y justificada por acto Administrativo (Acuerdo) y la decisión debe ser unánime de los integrantes del Comité de Solidaridad y el Consejo de Administración, y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, y/o las normas o circulares que lo complementen, modifiquen o sustituyan
4. El presente acuerdo es expedido por el Comité de Solidaridad, en reunión de fecha 29 de julio de 2020
5. El presente acuerdo fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración de COOPEAIPE, a los 13 días del mes de agosto de 2020, según consta el acta 14 de 2020.
6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

En constancia firman,

**JOSE IVAN CELIS TOVAR SENELIA LEON QUIROGA**

Presidente del Consejo de Administración Secretaria del Consejo de Administración

**AGUSTIN CHARRY CHARRY YURIBET ARIAS SANCHEZ**

Presidente Comité de Solidaridad Secretaria del Comité de Solidaridad